



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Eusebio de Jesús de la Cruz Verbel
Demandado:	Maycon Stip Córdoba Giraldo
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00030 00
Providencia:	Sustanciación Nro.102
Asunto:	Inadmite Demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, por lo que deberá adecuarla en lo siguiente:

En el escrito de la demanda se indica ser presentada por tanto por el apoderado principal como por el apoderado suplente, pero es firmada por el abogado suplente; por tanto, conforme el art.75 CGP si bien se puede conferir poder a uno o varios abogados, estos en ningún caso pueden actuar simultáneamente.

Así las cosas, debe aportar un nuevo escrito de demanda organizando dicha salvedad, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad con el art.90 ibidem.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

14a0f859f03cc9e8d6df73aee107e0aec7948d99a7dff368ce0b4a0ec6222

3cc

Documento generado en 25/02/2021 04:15:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>